IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	ART – 108.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	En virtud del Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, la Agencia de Renovación del Territorio – ART fue creada como una agencia estatal de naturaleza especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita hoy a la Presidencia de la República, que tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país. Asimismo, establece la Estructura y Funciones de la Agencia, señalando en su artículo primero Funciones de la Agencia de Renovación del Territorio — ART, numeral "(...) 19. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión. (...)", y en el artículo sexto Funciones del Director General, numeral "(...) 23. Coordinar la implementación del sistema de Control Interno y disponer el diseño de los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades, así como el ejercicio de las funciones a cargo de los servidores de la Agencia se ciñan a los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, a la Ley 87 de 1993 y demás normas legales y reglamentarias que se expidan sobre el particular” Respecto al Grupo Interno de Trabajo de Control Interno, creado por la Resolución 184 del 31 de marzo de 2017, establece en su artículo segundo, las funciones del cargo del mismo, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 y la Guía Roles de las Oficinas de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, así: 1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno. 2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la Agencia de Renovación del Territorio y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.

	3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la Agencia, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función. 4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la Agencia, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad. 5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la entidad y recomendar los ajustes necesarios. 6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados. 7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios. 8. Fomentar en toda la entidad la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional. 9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la Agencia de Renovación del Territorio. 10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento. 11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas. 12. Publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad un informe pormenorizado del estado de Control Interno de la Agencia de Renovación del Territorio, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen o adicionen. 13. Evaluar la gestión de las dependencias encargadas de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias, reclamos y denuncias y rendir al Director General un informe semestral. 14. Poner en conocimiento de los organismos competentes, la comisión de hechos presuntamente irregulares que conozca en desarrollo sus funciones. 15. Actuar como interlocutor frente a los organismos de control en la atención de solicitudes y el desarrollo de las auditorias que los mismos practiquen sobre la Entidad, y en

	la recepción, coordinación, preparación y entrega de cualquier información a la Entidad que lo requiera. 16. Desarrollar programas de auditoría y formular las observaciones y recomendaciones pertinentes. 17. Promover el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad asesorando a la Alta Dirección, en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos y los propósitos institucionales. 18. Asesorar y capacitar a la Alta Dirección y a los líderes de los procesos en la metodología para la gestión de riesgos y verificar que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos. 19. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones contenidas en los Planes de Mejoramiento y generar las recomendaciones a que haya lugar. 20. Las demás que le asigne el Director General de la entidad, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones. Igualmente, en el marco de las funciones de las Oficinas de Control Interno establecidas en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado (…)", específicamente en el artículo 12, los auditores internos deberán: "(…) a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno; b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización (…) c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución (…) d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, (…) e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios; f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados; g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;

	h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional; i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente; j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento; k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas; l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones". De otra parte, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017, se requiere que todas las Oficinas de Control Interno desarrollen sus labores a través de la implementación de los 5 roles de las Oficinas de Control Interno que son "liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y, relación con entes externos de control". Asimismo, y de conformidad a la norma que rige la materia y de las funciones asignadas en la Resolución 184 del 31 de marzo de 2017, el Grupo Interno de Trabajo de Control Interno de la Agencia de Renovación del Territorio – (ART), desarrolla el proceso de evaluación objetiva e independiente de los instrumentos del Sistema de Control Interno a través de los componentes y lineamientos del MECI (ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo y sus 17 lineamientos), en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna (PAAI) aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de conformidad con lo previsto en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios los cuales se articulan con la Política de Control Interno Contable a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de la entidad. En ese sentido, se precisa que las labores desarrolladas en la el Grupo Interno de Trabajo de Control Interno estén sujetas a lo programado en el PAAI, el cual se ejecuta por cada vigencia dando cumplimiento a lo planificado, por tal motivo, y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de

	lo esbozado, en el Grupo Interno de trabajo de Control Interno persiste la necesidad de personal, por lo que se requiere contar con el apoyo de un (1) profesional con formación y experiencia en estos aspectos, para el cumplimiento oportuno del "Plan Anual de Auditorías Internas basado en riesgo vigencia 2026", mediante el apoyo al desarrollo de actividades orientadas a la verificación y análisis de información para la elaboración y presentación oportuna de los informes de ley, participación en las auditorías internas de gestión programadas y realización de los reportes, seguimientos, así como la evaluación de los planes institucionales mediante la verificación y análisis de la información para la evaluación de la gestión financiera en el marco del Sistema del Control Interno Contable, atendiendo las disposiciones normativas emitidas por la Contaduría General de la Nación, lo anterior para contribuir al mejoramiento continuo de la gestión y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Agencia, de acuerdo con la normatividad legal vigente y las metodologías internas, en atención a que no se cuenta con el personal de planta suficiente que pueda desarrollar las actividades planificadas.
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales a la Agencia de Renovación del Territorio, para apoyar la ejecución de actividades relacionadas la evaluación del Sistema de Control Interno aprobadas con el Plan Anual de Auditoría Interna, especialmente las relacionadas con temas Jurídicos.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.	80000000 Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos. 80110000 Servicios de Recursos Humanos. 80111600 Servicios de personal temporal. 80111600 Servicios de personal temporal.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.	a. Suscribir el acta de inicio para la ejecución b. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa. c. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). d. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

	e. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. f. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ART. g. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la ART, en los términos y condiciones pactados. h. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ART. i. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la ART en el momento en que sea requerido. j. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002. k. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. l. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor. m. Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo. n. Dar cumplimiento a los formatos, procesos y procedimientos establecidos por la entidad, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión. o. Dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de la ART, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. p. Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica) q. Cumplir con el Protocolo de Bioseguridad de la entidad r. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato

	s. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo t. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. u. Procurar el cuidado integral de su salud. v. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. w. Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. x. Consultar y conocer los Sistemas de Gestión de la Entidad, y en general la estructura y funcionamiento de la ART. y. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales. z. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por La Entidad.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Planear y ejecutar las actividades de evaluación y seguimiento establecidas en el Plan Anual de Auditoria Interna de la vigencia, especialmente las relacionadas con la gestion Juridica. 2. Brindar asesoría metodológica en la elaboración de planes de mejoramiento. 3. Elaborar los informes de Ley, asignados de acuerdo a las actividades del PAAI. 4. Apoyar las actividades operativas del GIT de Control Interno relacionadas con acompañamiento en reuniones de trabajo, seguimiento al Plan de Acción, PAAI, indicadores, mapa de riesgos, plan de MIPG, respuestas a derechos de petición externos o internos y actualización de procedimientos o documentos del proceso de Evaluación y Control Independiente. 5. Ejecutar las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación directa con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DE LA ART	a. Ejercer la supervisión del contrato. b. Cancelar a el (la) contratista el valor establecido por los servicios prestados. c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. d. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la ART, así como los equipos

	y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar. e. Suministrar correo electrónico de caracteristicas onpremise. f. Suministrar tiquetes aéreos y/o terrestres y gastos de permanencia cuando el (la) contratista deba desplazarse fuera de lugar de ejecución contractual en cumplimiento del objeto. g. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. h. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
DURACION DEL CONTRATO	Dos (2) meses y 15 días, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la ARL y suscripción del acta de inicio. El plazo del contrato no puede superar el 28 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades se desarrollarán en Bogotá D.C
REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Título Profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas
HONORARIOS	De conformidad con el perfil establecido y las obligaciones pactadas el valor de los honorarios mensuales es por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.
VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones y el perfil requerido para la ejecución del contrato, señalado en el numeral anterior. Dando aplicación al anterior análisis, el valor del contrato es hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($21.250.000.00)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará al **CONTRATISTA** el valor antes mencionado, en mensualidades vencidas de acuerdo con el valor de los honorarios, atendiendo lo siguiente: 1)Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al mes de octubre de 2026, proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente

	2)Pagos mensuales vencidos e iguales a partir del 1 de noviembre de 2026, cada uno por el valor de los honorarios pactados. 3) Un (1) pago final corresponde al último mes de ejecución, proporcional al tiempo de servicio y hasta el plazo del contrato, por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente. Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de actividades mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. Una vez realizado el primer pago del contrato y revisados los saldos de acuerdo al plazo de ejecución del contrato y la forma de pago, el supervisor del contrato deberá solicitar al Secretario General la liberación de los mismos, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la vigencia.
RUBRO QUE COMPONE EL VALOR	El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de inversión
CÓDIGO BPIN	202300000000175
CDP	El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24526 del 25 de septiembre de 2026.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	Opción N. 1: Para la suscripción del contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión que se solicita, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias. **Nota:** Debido a que el profesional SI__ NO___X_ va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, SI__ NO__X__ se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista en el caso de proceder la consulta
ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS	De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos de la ART y que en caso de que se presenten perjuicios para la ART, por posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios.

<table>
<tr><td></td><td>En este orden de ideas, para el caso del presente contrato, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando a la ART, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

Así las cosas, el contratista deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Termino de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
</table>
.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del contrato suscrito será ejercida por MARLON SALOMON CONTRERAS TURBAY, quien se desempeña en el cargo de Coordinador GIT Control Interno de la Agencia de Renovación del Territorio,

quien haga sus veces, una vez sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto.

El supervisor sugerido cuenta con la idoneidad y experiencia necesario para realizar dicha actividad</td></tr>
<tr><td>RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</td><td>El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td><td>Teniendo en cuenta la modalidad de selección ‘‘Contratación Directa’’, no será necesario la realización de concurso o convocatoria pública para la selección de futuro contratista.</td></tr>
</table>

	El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad obtenga previamente varias ofertas La selección del contratista la realiza la dependencia solicitante de la contratación, la cual determina el perfil de la persona que requiere contratar, junto con las competencias indispensables para la ejecución del objeto y el nivel de estudios y experiencia profesional, relacionada o laboral que se requiera. La idoneidad o experiencia exigida está directamente relacionada con el área para la cual se pretende contratar el servicio.
COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los términos del Manual para Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se indica que el contrato que se pretende suscribir con fundamento en lo aquí señalado, NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Se adjuntan los siguientes anexos:

Anexo 1: Matriz de Riesgos
Anexo 2: Estudios del Mercado y del Sector

.

MARLON SALOMON CONTRERAS TURBAY
Agencia de Renovación del Territorio
Coordinador GIT Control Interno

Elaboró y Revisó: Marlon Contreras Turbay.

Anexo 1

MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, se ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Ocurre cuando el contratista no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro	Moderado	Baja	Baja
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el/la contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando existen enfermedades que se catalogan como pandemias.	Afecta el cumplimiento de la ejecución del contrato, cuando no se logra detectar a tiempo el estado de salud del contratista.	Posible	Mayor	Alta	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando a la entidad no le autorizan PAC para realizar los pagos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Moderado	Baja	Baja
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos de orden público impiden viajar a las regiones intervenidas.	Afectación en los tiempos de ejecución del contrato.	Raro	Mayor	Medio	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se requiere información o actividades de otras entidades involucradas para lograr articulación de actores en el territorio.	Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Retraso de los cronogramas previstos.	Posible	Moderado	Alto	Alto

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro	Menor	Baja	Baja	SI	Grupo de Gestión Contractual, Dependencia	Cada vez que se elabora un contrato.	Cuando el contrato se encuentra en ejecución.	Verificando el cumplimiento de los requisitos.	Cada vez que se elabora un contrato.
ART - Supervisor	Aprobar oportunamente los productos entregados por el/la contratista.	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	No	ART-Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución de contrato y entrega de productos o informes	Mensual
CONTRATISTA	Cumplir con los protocolos y normas de Bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	SI	Contratista	Siempre	Siempre	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	Siempre
ART-Supervisor	Solicitar dentro de los términos previstos el PAC para proceder con los pagos.	Raro	Menor	Bajo	Bajo	No	ART-Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Remisión de la información.	Mensual

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Establecer canales de comunicación formales con las entidades involucradas para definir hoja de ruta de trabajo.	Posible	Menor	Medio	Medio	SI	Contratista	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento a los compromisos adquiridos en reuniones con otras entidades.	Quincenal

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Anexo 2

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así:

> "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que

> *"(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la Entidad."*

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la Entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la Entidad, o que en la planta de personal no existen los perfiles requeridos.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

  "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

  Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de La Entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

En general, los servicios de (INDICAR EL SERVICIO REQUERIDO / CÓDIGO UNSPSC ESCOGIDO) se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas o profesionales en diferentes áreas. De otra

parte, los profesionales o personas naturales cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional o persona natural.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional o de la persona un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a La Entidad, se requiere un profesional con la formación y experiencia establecida en el capítulo correspondiente del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por La Entidad considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o no existe, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, La Entidad deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

Para definir el valor de los honorarios que se deben cancelar al contratista, se calculó con base en el perfil exigido y las obligaciones a desarrollar en el contrato, y acorde con la tabla de honorarios de referencia de la ART.